

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023

**“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR
DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL”**

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Municipales**

San Pedro Sula, diciembre 2023

CONTENIDO

1.	GLOSARIO.....	5
2.	SECCIÓN I – LLAMADO A CONCURSO	7
2.1	AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.....	7
3.	SECCIÓN II – INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES.....	9
3.1	Introducción	9
3.2	Documentos del concurso.....	10
3.3	Preparación de las ofertas.....	11
3.4	Presentación de las ofertas.....	14
3.5	Presentación de las ofertas.....	16
3.6	Evaluación	20
3.7	Adjudicación del contrato.....	21
4.	SECCIÓN III – INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES	25
4.1	Preparación de las ofertas.....	25
4.2	Documentos del concurso.....	25
4.3	Preparación de las ofertas.....	26
4.4	Presentación de las ofertas.....	33
4.5	Apertura y evaluación de las ofertas	34
5.	SECCIÓN IV – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC).....	36
6.	SECCIÓN V – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).....	53
7.	SECCIÓN VI – TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	57
7.1	Antecedentes y Justificación.....	57
7.1.1	Introducción.....	57
7.1.2	Descripción del Proyecto.....	58
7.1.3	Localización y Ubicación	58
7.1.4	Descripción de las Obras	58

7.1.5	Objeto del Concurso.....	58
7.1.6	Visita de Campo.....	59
7.2	Alcance de los servicios.....	59
7.3	Propuesta técnica.....	62
7.3.1	Experiencia de la empresa.....	62
7.3.2	Metodología.....	63
7.3.3	Programa de trabajo.....	63
7.3.4	Personal mínimo requerido	63
7.3.5	Ingeniero residente.....	63
7.3.6	Ingeniero asistente	64
7.3.7	Especialista en pavimentos y suelos	64
7.3.8	Especialista estructural	64
7.3.9	Especialista hidráulico	65
7.3.10	Especialista en medio ambiente	65
7.3.11	Inspectores de obra.....	65
7.3.12	Laboratorista.....	65
7.3.13	Cuadrilla de topografía.....	65
7.3.14	Operador CAD / Calculista.....	66
7.3.15	Documentación de personal clave	66
7.3.16	Plan de trabajo	66
7.4	Condiciones Especiales	66
7.4.1	Informes.....	66
7.4.2	Disponibilidad de equipo	68
7.4.3	Plazo de ejecución de los servicios.....	69
7.4.4	Pagos al consultor.....	69
7.5	Propuesta económica.....	70

7.6	Presentación de la oferta.....	70
8.	SECCIÓN VII – CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	72
8.1	Evaluación de propuestas técnicas.....	73
8.2	Listado de orden de prelación de oferentes (Propuesta Técnica).....	74
9.	SECCIÓN VIII – FORMULARIOS TIPO.....	74
9.1	Formulario de Propuesta.....	75
9.2	Formulario de Declaración Jurada.....	76
9.3	Formulario de Propuesta Técnica.....	77
9.4	Formulario de Propuesta Económica.....	78
9.5	Formulario para el currículum del personal profesional propuesto.....	80
9.6	Formulario de contrato.....	82

1. GLOSARIO

Adquisición:	Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el Contratante
Consultor:	Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.
Contratante:	Es el que llama al Concurso. Otros términos sinónimos son: comprador, dueño de la obra, Agencia de Compras, etc.
Empresa:	Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Documentos de Concurso:	También llamados Términos de Referencia. Los documentos de Concurso constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se licita, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir para la contratación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Concurso:	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, recibe y evalúan propuestas para la contratación de servicios de consultoría. El Concurso puede ser público o privado e internacional o nacional.
Concurso Público	Es un procedimiento formal y competitivo mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan

confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de consultoría.

Concurso público internacional: Es el que requiere publicidad nacional e internacional.

Concurso público nacional: Es el que requiere únicamente publicidad nacional.

Concurso Privado Es el que se realiza mediante invitaciones directas a posibles oferentes.

Oferente: Es quien presenta una propuesta u propuesta. Otros sinónimos son: Consultor, Proponente.

Consortio: Oferta presentada por dos (2) o más personas jurídicas en conjunto de un proceso de contratación, sin que ello implique la creación de una persona jurídica diferente, y cuyas partes integrantes responderán solidariamente ante la Administración por todas las consecuencias derivadas de la participación del consorcio en los procedimientos de contratación o en la ejecución del contrato que le fuere adjudicado.

Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa durante el proceso del Concurso.

2. SECCIÓN I - LLAMADO A CONCURSO

2.1 AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

CPN-MSPS/GI-31/2023

La Municipalidad de San Pedro Sula INVITA a las firmas consultoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" y "D" Categorías 2, 3, 4, y 5 de las áreas de trabajo "SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" Y "PAVIMENTACION RÍGIDA Y FLEXIBLE", a participar en el Concurso Público Nacional:

CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL".

El proyecto será financiado con fondos municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Términos de Referencia en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, a partir de la publicación de este aviso hasta el miércoles veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), previo el pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** no reembolsables. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la oficina previamente señalada y realizar el pago en una institución bancaria autorizada.

Los interesados deberán presentar una solicitud de interés en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, RTN, correo electrónico y nombre de la persona contacto); la entrega de los Términos de Referencia y la información correspondiente a este proceso será enviada a la dirección de correo proporcionada una vez acreditado el pago.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, ubicado en la 20 calle, 5ta avenida, S.E.,

Barrio las Palmas, la cual se llevará a cabo el día martes diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); para brindar aclaraciones a más tardar el día miércoles tres (3) de enero del dos mil veinticuatro (2024). Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico licitaciones.msps@sanpedrosula.hn o entregarlas por escrito al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando el Concurso Público Nacional **CPN-MSPS/GI-31/2023 SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL**. Favor abstenerse de enviar consultas después del veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m)

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones a más tardar el día martes nueve (9) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). Las propuestas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrirlas a los proponentes. La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el día martes nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

ABG. MARÍA LUISA PASCUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones
Edificio La Plaza, Local 4-A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida, Ira-
2da Calle N.E.

Telefax: 2552-0518, correo electrónico:
licitaciones.msps@sanpedrosula.hn

3. SECCIÓN II – INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

3.1 Introducción	
1. Fuente de los recursos	<p>1. Los recursos económicos que se utilizarán para el financiamiento de este proyecto serán fondos municipales debidamente consignados en el presupuesto general de la Municipalidad de San Pedro Sula correspondientes al año 2023 y 2024. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, se hace del conocimiento de los oferentes que los servicios serán contratados con fondos municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro Sula para el periodo fiscal del 2023 y un complemento con fondos Municipales a ser consignados en el Presupuesto General de La Municipalidad de San Pedro Sula para el periodo fiscal del 2024, aun sujeto de aprobación, todo esto según lo establece el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Se establecerán las asignaciones en cada uno de los presupuestos correspondientes.</p>
2. Costo de preparación y presentación de oferta	<p>1. Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.</p>

3.2 Documentos del concurso

3. Contenido de los documentos de Concurso	<ol style="list-style-type: none">1. Los documentos de Concurso indican los servicios de consultoría a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los documentos comprenden las siguientes Secciones: GLOSARIO<ol style="list-style-type: none">I. LLAMADO A CONCURSOII. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES (IGO)III. INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES (IEO)IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)VI. TÉRMINOS DE REFERENCIAVII. CRITERIOS DE EVALUACIÓNVIII. FORMULARIOS TIPO2. Las IEO indican los formularios tipo (Sección VIII) que serán requeridos.3. El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de concurso. El no incluir toda la información solicitada en los documentos de concurso o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a los mismos, podrá constituir causal de rechazo de su oferta.
4. Aclaración de los documentos del concurso	<ol style="list-style-type: none">1. Todo oferente que requiera aclaración de los documentos de Concurso, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, de acuerdo con la Cláusula 17.2, a más tardar el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitres (2023), antes que venza el plazo para la

	<p>presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta o mediante métodos electrónicos. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de Concurso que reciba, vía comunicación escrita a mas tardar el tres (3) de enero del dos mil veinticuatro (2024), es decir antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta, pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Concurso.</p>
<p>5. Modificación de los documentos de concurso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Concurso mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes. 2. Las enmiendas serán notificadas por escrito a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Concurso y serán obligatorias para ellos. 3. Cuando las enmiendas sean sustanciales, el Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las mismas, en la preparación de sus ofertas
<p>3.3 Preparación de las ofertas</p>	
<p>6. Idioma de la oferta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta que prepare el Oferente en consorcio o individualmente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella y

	<p>que intercambien con el Contratante, deberá redactarse en el idioma del país del Contratante, salvo indicación contraria en las IEO. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción oficial al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.</p>
<p>7. Documentos que componen la oferta</p>	<p>1. La oferta deberá incluir los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios de Oferta, de Propuesta Técnica y de Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO • Aquellos otros documentos que se indiquen en la IEO
<p>8. Formularios de oferta y de declaración de comisiones y gratificaciones</p>	<p>1. El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los documentos de Concurso.</p>
<p>9. Formulario de propuesta técnica</p>	<p>1. El oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello el formulario respectivo, que se incluye en los documentos de concurso. Su propuesta técnica debe incluir lo que está indicado en las IEO.</p>
<p>10. Formulario de propuesta económica</p>	<p>1. El oferente cotizará sus honorarios utilizando para ello el formulario de propuesta económica, que se incluye en los documentos de concurso. el detalle</p>

	<p>y justificación de los honorarios que se debe presentar, está indicado en las IEO.</p> <p>2. Los honorarios propuestos en el formulario de propuesta económica deberán figurar en forma desglosada.</p>
11. Moneda de la oferta y moneda de pago	<p>1. Los servicios de consultoría serán cotizados y pagados en la moneda indicada en las IEO.</p>
12. Documentos que establecen las calificaciones del oferente y su conformidad con los documentos de concurso	<p>1. El oferente presentará, como parte de su oferta, evidencia documentada que acredite sus calificaciones actualizadas y su conformidad con los documentos de concurso para ejecutar el contrato en caso que resulte ser el adjudicatario.</p> <p>2. Los documentos indicados en las IEO, que presente el oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección criterios de evaluación que forma parte integral de los documentos de concurso.</p>
13. Formato y firma de la oferta	<p>1. El oferente preparará su oferta, que constará de una propuesta técnica (sobre 1) y una propuesta económica (sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p>

	<p>2. El original y todas las copias de la oferta serán escritos con tinta indeleble y firmada por el oferente o por la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la persona que firme la oferta y se presentarán foliadas.</p> <p>3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la persona que haya firmado la oferta.</p>
--	---

3.4 Presentación de las ofertas

<p>14. Presentación e identificación de ofertas</p>	<p>1. El original y las copias de la Propuesta Técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la propuesta económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".</p> <p>2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:</p> <p>a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente.</p> <p>b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO.</p>
---	--

	<p>c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Concurso a que hacen referencia las IEO y las palabras "NO ABRIR ANTES DE LAS", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO.</p> <p>3. El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la propuesta.</p>
<p>15. Plazo para la presentación de ofertas</p>	<p>1. Las ofertas deberán ser recibidas por el contratante en la dirección y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO.</p>
<p>16. Ofertas tardías</p>	<p>1. Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la cláusula 15, será rechazada y devuelta sin abrir al oferente.</p> <p>2. El contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los documentos de concurso, de acuerdo con la cláusula 5. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.</p>
<p>17. Modificación, sustitución y retiro de ofertas</p>	<p>1. El oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de</p>

	<p>ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la cláusula 14. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los oferentes sin abrir.</p> <p>2. Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.</p>
<p>3.5 Presentación de las ofertas</p>	
<p>18. Apertura de las ofertas por el contratante</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante abrirá el sobre 1 de las ofertas en acto público a la hora, fecha y en la dirección especificadas en las IEO y en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los sobres de las propuestas económicas (sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25. Los representantes de los oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta. 2. Al comenzar el acto público el contratante anunciará los nombres de todos los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas y serán objeto de evaluación. Si en ese momento, algún oferente o representante autorizado manifiesto que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el contratante postergará el cierre del acto público. Esta postergación podrá ser momentánea si la oferta faltante es encontrada en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto público.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. En el acto público se anunciarán los nombres de los oferentes, las modificaciones, sustituciones o retiros de ofertas y cualquier otro detalle que el contratante, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en dicho acto. Las ofertas tardías serán devueltas a los respectivos oferentes sin abrir, conforme a la cláusula 16. 4. Las ofertas que no sean abiertas y leídas en el acto público no serán evaluadas. 5. El contratante elaborará un acta de recepción de las ofertas, en la que se hará constar las ofertas recibidas; entregándose a cada uno de los oferentes presentes, copia del acta. una vez entregada el acta, se tendrá por concluido el acto público.
<p>19. Aclaración de ofertas y confidencialidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante el período de evaluación de las ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto público, el contratante podrá solicitar al oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. la solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita. 2. Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del concurso, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación del concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los oferentes. 3. La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada

	<p>confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.</p>
<p>20. Examen preliminar y correcciones de omisiones subsanables</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante examinará el sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. 2. Antes de proceder a la evaluación detallada del sobre 1, conforme a la cláusula 21, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial, por ejemplo, una propuesta sin firma o la omisión del certificado de cumplimiento fiscal. La determinación del contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de concurso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas. 3. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de concurso, el contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve el oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore. 4. El contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de

	<p>concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.</p>
<p>21. Evaluación y comparación de ofertas</p>	<p>1. El contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la sección vii, criterios de evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los criterios de evaluación.</p>
<p>22. Resultado de la evaluación</p>	<p>1. El contratante seleccionará a los oferentes que en la propuesta técnica hayan sido evaluados con un puntaje igual o mayor a 85%, de una puntuación máxima de 100%; y procederá a escoger al que obtuvo el mayor puntaje de evaluación es decir el primer lugar.</p>
<p>23. Notificación del resultado de la evaluación</p>	<p>1. El contratante notificará a todos los oferentes seleccionados, indicados en el numeral que antecede, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la evaluación del sobre 1, propuesta técnica.</p> <p>2. Al oferente que haya resultado seleccionado con mayor puntaje, se le notificará de su selección e invitará a la apertura del sobre 2, propuesta económica y a negociar el precio de la misma; si no se llega a un acuerdo, se abrirá la propuesta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuese necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta tener un resultado satisfactorio (Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).</p>

	<p>3. Los sobres 2, propuesta económica, de los demás oferentes permanecerán cerrados y no serán devueltos sino hasta la conclusión de las negociaciones con el oferente seleccionado y la firma del contrato.</p>
<p>3.6 Evaluación</p>	
<p>24. Comunicación con el contratante</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A partir del momento de la apertura de las ofertas económicas y hasta después de la notificación oficial de los resultados del concurso, contemplado en la cláusula 23 de las IGO, ningún oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes. 2. Cualquier intento por parte de un oferente de influir en las decisiones del contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
<p>25. Apertura del sobre 2 propuesta económica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez cuantificados los resultados de la evaluación técnica se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio (de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), en la fecha indicada en las IEO, en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Edificio La Plaza, Local 4-A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida, 1ra-2da Calle N.E., o en el lugar que estime conveniente la Municipalidad de San Pedro Sula.

	<p>2. Se considerarán solamente aquellas ofertas que pasaron la evaluación técnica con un porcentaje igual o mayor de ochenta y cinco por ciento 85% de una evaluación máxima de 100%.</p>
<p>3.7 Adjudicación del contrato</p>	
<p>26. Criterios para la adjudicación</p>	<p>1. Únicamente se tomará en cuenta para la apertura de los sobres no. 2 (oferta económica) aquellos ofertantes que en la evaluación técnica hayan logrado un porcentaje igual o mayor de ochenta y cinco (85%) de una evaluación máxima de 100% y que dicha oferta técnica se ajuste sustancialmente a los documentos de concurso; el contratante adjudicará el contrato al oferente, con quien se llegue a un acuerdo del monto total ofertado.</p>
<p>27. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar una o todas las ofertas</p>	<p>1. El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.</p>
<p>28. Notificación de la adjudicación</p>	<p>1. El contratante notificará a todos los proponentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, la resolución de adjudicación correspondiente.</p>
<p>29. Firma del contrato</p>	<p>1. El contratante le enviará al adjudicatario el formulario del contrato incluido en los documentos de concurso, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.</p>

	<p>2. El oferente seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha en que le fuere notificada la adjudicación, para firmar el contrato en conjunto con el contratante.</p>
<p>30. Protestas, reclamos o recursos</p>	<p>1. Los oferentes tendrán el plazo de ley a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, de acuerdo con la cláusula 32, para interponer la impugnación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p>31. Prácticas corruptivas</p>	<p>1. Se exige que los oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soborno (cohecho). Significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio. • Extorsión o Coacción. Significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra,

	<p>o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fraude. Significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Concurso o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de los participantes. • Colusión. Significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta. <p>2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición ha incurrido en prácticas corruptivas, se podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate. • Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros. La inhabilitación podrá ser temporal o permanente.
<p>32. Impugnación del proceso de adjudicación y/o la contratación</p>	<p>1. Los ofertantes participantes inconformes con los resultados de la adjudicación podrán impugnarla de conformidad a la ley (artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado).</p>

33. Condicionante de adjudicación del contrato	1. Los fondos asignados para la adjudicación del contrato son parte del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal del año 2023 y en su caso, un complemento que corresponde al ejercicio fiscal del año 2024, sujeto a aprobación.
---	---

4. SECCIÓN III – INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

4.1 Preparación de las ofertas	
1. Contratante	El contratante es la Municipalidad de San Pedro Sula
2. Recursos y financiamiento	Los recursos económicos que se utilizarán para el financiamiento de este proyecto serán fondos municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de La Municipalidad de San Pedro Sula, mismo que encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual del 2023 y el complemento será contemplado en el Plan Operativo Anual para el año 2024.
3. Nombre del proyecto	CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 “SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL”.
4.2 Documentos del concurso	
4. Formularios tipo requeridos	<ol style="list-style-type: none">1. Formulario de Propuesta2. Formulario de Declaración Jurada3. Formulario de Propuesta Técnica4. Formulario de Propuesta Económica5. Formulario para el Curriculum del personal Profesional propuesto6. Formulario del Contrato

<p>5. Periodos de consultas y aclaraciones</p>	<p>1. Se atenderán consultas a partir de la publicación del aviso de Concurso hasta el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m); La Municipalidad de San Pedro Sula, podrá realizar cualquier aclaración o modificación según corresponda tres (3) de enero del dos mil veinticuatro (2024)</p>
<p>6. Dirección y número de teléfono del contratante</p>	<p>Toda comunicación oficial relacionada con el proceso de concurso público nacional deberá estar dirigida a:</p> <p>Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal Municipalidad de San Pedro Sula Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4-A, frente Edificio del Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle, Barrio Barandillas, N.E., San Pedro Sula Teléfono: 2552-0518, Correo: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn</p>
<p>4.3 Preparación de las ofertas</p>	
<p>7. Idioma</p>	<p>Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).</p>

8. Propuesta técnica	De acuerdo a lo establecido en la Sección VI - Términos de Referencia
9. Propuesta económica	Presentar Presupuesto de Oferta para la supervisión (Formato de Oferta)
10. Moneda de la oferta	La oferta económica deberá ser presentada en su totalidad en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
11. Documentos a evaluar y calificar	<p>Los documentos que acrediten las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de Propuesta Formato N° 1; 2. Carta de propuesta debidamente firmada por el representante legal o la persona que este delegue; 3. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro del Instituto de la Propiedad; 4. Fotocopia de la escritura de poder del representante legal de la empresa debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad; 5. Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional correspondiente (CICH, CAH, CIMECH) de la empresa y del representante de la empresa (vigente a la fecha de presentación de Ofertas); 6. Constancia de Precalificación en el sector correspondiente al concurso, emitida por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula;

	<ol style="list-style-type: none">7. Solvencia Municipal vigente extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula o a municipalidad del domicilio del oferente (vigente a la fecha de presentación de Ofertas).8. Permiso de Operación extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o por la municipalidad del domicilio del oferente (vigente a la fecha de presentación de la oferta);9. Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) vigente. En el caso que el participante no cuente con la constancia de registro vigente, este siempre podrá participar en el concurso, debiendo de acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito para los efectos de la adjudicación del contrato;10. Carnet de Proveedor o Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula vigente a la fecha de presentación de Ofertas, este siempre podrá participar en el concurso, debiendo acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito indispensable para los efectos de la adjudicación del contrato;11. Constancia original o fotocopia autenticada de la constancia extendida por la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de
--	---

	<p>no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras (vigente a la fecha de presentación de Ofertas);</p> <p>12. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (vigente a la fecha de presentación de Ofertas);</p> <p>13. Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOP) (vigente a la fecha de presentación de Ofertas);</p> <p>14. Acreditar Solvencia electrónica de la Empresa con el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (vigente a la fecha de presentación de Ofertas);</p> <p>15. Declaración Jurada autenticada por Notario Público del Representante Legal y de la Empresa, de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</p> <p>16. Declaración jurada autenticada, en que manifieste estar enterado de los TÉRMINOS DE REFERENCIA que incluyen todos los anexos debidamente incorporados, que acepta todas las condiciones consignadas en los mismos y que rigen el presente procedimiento administrativo; no se tomarán en cuenta las ofertas que contengan manifestación contraria;</p> <p>17. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación del representante legal o pasaporte en caso de las Empresas extranjeras;</p> <p>18. Experiencia. Tabla resumen de Proyectos Desarrollados con Nombre, Descripción, Entidad a cargo, inicio, fin y monto de</p>
--	--

	<p>construcción/supervisión. Evidencia de contratos debidamente autenticados que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de los servicios técnicos solicitados como Diseño y Supervisión de Pavimentaciones de Calles de tipo residencial, Sistemas Hidrosanitarios y de Aguas Lluvias. (Favor presentar toda evidencia de las Consultorías similares realizadas en los últimos 10 años para la MSPS, ya que en caso de empate en la puntuación técnica este será uno de los puntos a considerar);</p> <p>19. Metodología. En un máximo de 10 páginas describir la metodología que se va a utilizar para cumplir con los alcances, necesidades y objetivos planteados en los Términos de Referencia, este ligado con el Programa de Trabajo, Plan de Trabajo (Cronograma), productos entregables, indicadores y medios de verificación. Así como las herramientas y los equipos a utilizar;</p> <p>20. Programa de Trabajo que el Oferente se propone ejecutar, que muestren la duración de todas las etapas y actividades que involucran los servicios técnicos solicitados, así como el cronograma que contenga cada una de las tareas generales a realizar;</p> <p>21. Para la clasificación del personal profesional y técnico con que cuenta el oferente para la prestación de los servicios solicitados, la Firma Consultora deberá proponer el Personal Clave multidisciplinario que incluya:</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Ingeniero Residente • 1 Ingeniero Asistente • 1 Especialista Estructural • 1 Especialista Hidráulico • 1 Especialista Pavimentos y Suelos • 1 Especialista Medio Ambiente • 1 Inspectores de Obra • 1 Laboratorista • 1 Cuadrilla de Topografía (1 Topógrafo, 2 cadeneros y 1 auxiliar) • 1 Operador CAD / Calculista <p>22. Formulario de CV del Personal Clave del proyecto debidamente firmado y sellado (sello del colegio profesional al cual pertenece el ingeniero según la especialidad);</p> <p>23. Plan de Trabajo (para su elaboración deberá atenderse lo establecido en el artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). Para cada actividad se deberá consignar fechas de inicio y terminación, días de duración y la interdependencia de cada una. Se deberá mostrar claramente la ruta crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad. Considerar "Fecha Estipulada de Inicio" según Términos de Referencia.</p> <p>24. Descripción del Equipo de Laboratorio y para Actividades de Supervisión;</p> <p>25. Estados Financieros de la Empresa a diciembre de 2022: Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo. Todo lo anterior debidamente firmado, sellado y timbrado por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado. (Indicar por</p>
--	--

	<p>separado los valores de propiedad, planta, maquinaria y equipo, así como las depreciaciones acumuladas por cada concepto);</p> <p>26. Constancia de Colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboró los Estados Financieros de la empresa con fecha dentro del período del concurso (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta el día anterior a recepción de ofertas);</p> <p>27. Constancias de Líneas de Crédito Bancarias, Financieras o de Aseguradoras, con fecha dentro período del concurso (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene de disponibilidad la empresa. Favor no presentar constancias de cuentas bancarias de ahorro y cuentas corrientes (cheques);</p> <p>28. Constancias de Líneas de Crédito Comerciales de Proveedores de materiales y Servicios relacionados al proyecto, con fecha dentro del período del concurso (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad el oferente;</p> <p>29. Otras Referencia que sean consideradas convenientes por el consultor.</p>
<p>12. Oferta económica</p>	<p>1. Formulario de Presupuesto de Obra, Sección VIII Lista de Cantidades. (Los</p>

	<p>precios unitarios y valores totales deberán ser expresados a dos cifras decimales). Debe ser el mismo formulario del numeral No. 2.</p> <p>2. Cronograma de Desembolsos conforme con el Plan de Trabajo presentado.</p>
13. Archivo digital de la oferta	Sin incluir la oferta económica, se presentará en formato PDF toda la documentación de la oferta original.
4.4 Presentación de las ofertas	
14. Presentación	<p>El oferente deberá presentar su oferta en original y una (1) copia en físico, como también presentar dos (2) copias en formato digital (contenidas cada una en unidad tipo USB) de toda la presentación de la oferta, para lo cual deberá presentarla en formato PDF.</p> <p>Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, la propuesta técnica no deberá incluir información sobre la oferta económica.</p>
15. Dirección y números de teléfono	<p>Toda comunicación oficial relacionada con el proceso de concurso público nacional deberá estar dirigida a:</p> <p>Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal Municipalidad de San Pedro Sula Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4-A, frente Edificio del Ferrocarril Nacional, 2ª</p>

	<p>Avenida, 1ª-2ª Calle, Barrio Barandillas, N.E., San Pedro Sula</p> <p>Teléfono: 2552-0518,</p> <p>Correo: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn</p>
16. Nombre del proyecto	<p>CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL".</p>
17. Fecha máxima de recepción de ofertas	<p>La fecha máxima para la recepción de propuestas es el nueve (9) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.).</p> <p>El acto público de apertura de propuestas será el mismo día a partir de las 2:00 pm., en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC)</p>
<p>4.5 Apertura y evaluación de las ofertas</p>	
18. Evaluación y negociación	<p>Las evaluaciones se realizarán según las IEO y los Términos de Referencia y de estas se establecerá un orden de prelación entre los oferentes participantes, a efecto de convocar a negociación a aquel que haya obtenido la mejor calificación. En caso de empate en las calificaciones de los oferentes, se procederá a establecer el orden de prelación tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente que tenga mayor experiencia en la supervisión de proyectos de infraestructura según los documentos a evaluar. <p>Concluida la evaluación de las ofertas técnicas, se establecerá una lista con los oferentes que</p>

	<p>obtuvieron una calificación igual o mayor del ochenta y cinco por ciento (85%) de una máxima de 100%, de la evaluación técnica, y se invitará al ofertante calificado técnicamente en primer lugar, para abrir su oferta económica negociar el precio, acto que se llevara a cabo una vez concluida la evaluación técnica, si no se llegare a acuerdo se invitará al calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio (de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).</p> <p>Se entenderá por concluida la evaluación de las propuestas técnicas una vez transcurrido el periodo de subsanaciones si hubiere lugar a este.</p> <p>Las negociaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4-A, frente Edificio del Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ª-2ª Calle, Barrio Barandillas, N.E., San Pedro Sula</p>
--	--

5. SECCIÓN IV – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

<p>1. Definiciones</p>	<p>En el contrato los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;d) "CGC" significa Condiciones Generales del Contrato;e) "CEC" significa Condiciones Especiales del Contrato;f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (<i>joint venture</i>) formada por varias firmas, "Integrantes" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas
-------------------------------	--

	<p>estas firmas, e "Integrantes a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;</p> <p>h) "Consultor" es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;</p> <p>i) "Subconsultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;</p> <p>j) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A, que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;</p> <p>k) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;</p> <p>l) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.</p>
<p>2. Ley que rige el contrato</p>	<p>Este contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes se regirán por la ley del país del contratante, a menos que se especifique otra cosa en las CEC.</p>
<p>3. Idioma</p>	<p>Este contrato se redactará en el idioma que se indique en las CEC. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.</p>

4. Notificaciones	Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.
5. Lugar donde se prestarán los servicios	Los servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar.
6. Representante autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.
7. Impuestos y derechos	A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.
8. Entrada en vigor	Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

<p>9. Comienzo de la prestación de servicios</p>	<p>El Consultor comenzará a prestar los Servicios a más tardar treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.</p>
<p>10. Expiración del contrato</p>	<p>A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.</p>
<p>11. Modificación</p>	<p>Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que La Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura, haya expresado su conformidad.</p>
<p>12. Fuerza mayor</p>	<p>Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.</p> <p>Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha</p>

	<p>situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación</p>
<p>13. No violación del contrato</p>	<p>La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.</p>
<p>14. Prorroga de plazos</p>	<p>Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, siempre que mediare causa justificada y se pida por escrito antes del vencimiento del plazo.</p>
<p>15. Pagos</p>	<p>Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder</p>

	prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.
16. Recisión por el contratante	<p>El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de resolución por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.
17. Recisión por el consultor	El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá resolver este Contrato cuando se produzca cualquiera de

	<p>los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:</p> <p>a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 38, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o</p> <p>b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.</p>
<p>18. Pagos al rescindirse el contrato</p>	<p>Al resolverse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:</p> <p>a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 34, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la resolución.</p>
<p>19. Obligaciones del consultor</p>	<p>El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas</p>

	<p>adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.</p>
<p>20. Conflicto de intereses</p>	<p>La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 32 a 35 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.</p>
<p>21. Prohibición al consultor y sus filiales de tener otros intereses en el proyecto</p>	<p>Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.</p>

<p>22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles</p>	<p>Ni el consultor ni ningún subconsultor, ni tampoco el personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:</p> <p>a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o</p> <p>b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.</p>
<p>23. Confidencialidad</p>	<p>Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.</p>
<p>24. Seguros que deberá contratar el consultor</p>	<p>El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.</p>

<p>25. Acciones del consultor que requieren la aprobación previa del contratante</p>	<p>El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"); y c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.
<p>26. Obligación de presentar informes</p>	<p>El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en la Cláusula 9 de la Sección VI, Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicha cláusula.</p>
<p>27. Propiedad del contratante de los documentos</p>	<p>Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos</p>

	documentos y programas de computación en el futuro.
28. Ordenes de cambio	El Contratante podrá efectuar modificaciones dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la modificación del Contratante.
29. Personal del consultor	En la Cláusula 10 de la Sección VI, Términos de Referencia se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho en la Cláusula 10 de la Sección VI, Términos de Referencia. El Consultor deberá obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, para celebrar los subcontratos en virtud del Contrato, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de

	ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato.
30. Remoción y/o sustitución del personal	<p>a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.</p> <p>b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.</p> <p>c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.</p>
31. Modificación de la ley aplicable	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la

	<p>ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.</p>
<p>32. Pagos al consultor</p>	<p>La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC.</p> <p>La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula.</p> <p>Si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.</p>
<p>33. Precio del contrato</p>	<p>El valor total de este contrato será pagado en Lempiras, moneda de curso legal de la</p>

	<p>Republica de Honduras, de acorde a lo estipulado en la Sección VI Términos de Referencia.</p>
<p>34. Pago de servicios adicionales</p>	<p>Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11.</p>
<p>35. Condiciones relativas a los pagos</p>	<p>Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. Todos los pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder el plazo establecido en el Art. 28 de la Ley de Contratación del Estado, contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.</p>
<p>36. Solución de controversias</p>	<p>Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.</p> <p>Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada</p>

	<p>por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.</p>
<p>37. Prácticas corruptivas</p>	<p>Se exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio; b) Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Concurso o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

	<p>c) Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Concurso o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de los participantes; y</p> <p>d) Colusión significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.</p> <p>Si se comprueba que el Consultor ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.</p> <p>Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación ha incurrido en prácticas corruptivas, se podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o • Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros. La inhabilitación podrá ser temporal o permanente.
<p>38. Impugnación del proceso de</p>	<p>Los Oferentes participantes inconformes con los resultados de la adjudicación podrán impugnarla de conformidad a la Ley, cualquier</p>

<p>adjudicación y/o la Contratación</p>	<p>reclamo será resuelto con carácter conciliatorio y en el menor tiempo posible; en caso no fuere posible llegar a un acuerdo sobre la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su resolución, en definitiva.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 reformado según decreto No.266-2013 de la Ley de Contratación del Estado, El Oferente se compromete, a que si interpusiere cualquier tipo de impugnación contra la adjudicación del presente concurso, previamente deberá depositar en concepto de garantía en la Tesorería de La Municipalidad de San Pedro Sula, la cantidad correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, ya sea en efectivo en moneda de curso legal o mediante Garantía Bancaria expedida por un Banco Nacional o Compañía de Seguros legalmente establecida en Honduras. Dicho depósito se devolverá al impugnante en caso de que la instancia judicial resolviera la impugnación a su favor; si el fallo le fuere adverso quedará a favor de La Municipalidad de San Pedro Sula en concepto de indemnización por daños y perjuicios producidos.</p>
<p>39.Multas</p>	<p>El monto por retraso en la entrega del servicio y por ende la entrega final de los resultados de la supervisión.</p>

6. SECCIÓN V – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)	El Contratante es: La Municipalidad de San Pedro Sula El país del Contratante es: Honduras El Consultor es:
2. Idioma (Cláusula 3 de las CGC)	El idioma es el ESPAÑOL .
3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)	En el lugar del proyecto objeto de supervisión es PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL de esta ciudad.
4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)	En el caso del Contratante: <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde Municipal • Gerencia de Infraestructura En el caso del Consultor: Atención: Teléfono: Email:

5. 5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)	Este Contrato entrará en vigor en la fecha establecida en el contrato.
6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)	De acuerdo a ley deberá iniciar a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula.
7. Expiración del Contrato (cláusula 10 de las CGC)	El plazo de la Consultoría será: de ciento noventa y cinco (195) días calendario, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)	<p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; y ▪ seguro de responsabilidad civil profesional. <p>Los que considere el consultor a bien contratar, excluyendo de responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro Sula sobre cualquier aspecto relacionado a dicho tema.</p>
9. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 27 de las CGC)	Restricciones: El consultor no podrá utilizar el nombre y logotipos de la Municipalidad de San Pedro Sula, para fines ajenos a este Contrato, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

		El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
10. Asistencia o exenciones (Cláusula 31 de las CGC)		No aplican asistencias o exoneraciones.
11. Pagos al Consultor (Cláusula 32 de las CGC)		Según lo establecido en los Términos de Referencia Se constituirá garantía de cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios, así mismo será exigible una GARANTÍA equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos, montoS que serán reintegrados al consultor en un plazo de tres (3) meses después de la fecha de la fecha del del acta de recepción final de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.
12. Precio del Contrato (Cláusula 33 de las CGC)		El valor del Contrato es enteramente expresado y pagadero en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
13. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 35 de las CGC)		Las cuentas son: Para pagos en moneda nacional:

	<p>Los pagos estipulados del contrato serán de acuerdo a lo establecido en el Inciso 11 de las CEC.</p> <p>Se constituirá garantía de cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios, así mismo será exigible una GARANTÍA equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos, montos que serán reintegrados al consultor en un plazo de tres (3) meses después de la fecha de la fecha del del acta de recepción final de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p>14. Solución de controversias (Cláusula 36 de las CGC)</p>	<p>Es aceptado por el Oferente y en caso de resultar adjudicatario, una vez que suscriba el contrato, cualquier controversia o reclamación que surgiere entre las partes, derivada de la aplicación o interpretación del contrato respectivo, será resuelta con carácter conciliatorio y en el menor tiempo posible; en caso no fuere posible llegar a un acuerdo sobre la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su resolución en definitiva conforme la Ley de la materia.</p>
<p>15. Multas (Cláusula 39 de las CGC)</p>	<p>El monto por retraso en la entrega del servicio y por ende la entrega final de los resultados de la supervisión, está establecida en las CGC 39 y en las disposiciones Generales del</p>

	Presupuesto de La Republica vigentes a la firma del contrato.
--	---

7. SECCIÓN VI – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título del Servicio	“SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL”
Duración	Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
Fecha Estipulada de Inicio	2024.
Idioma de Trabajo	Toda la documentación y productos entregables deberán ser desarrollados y escritos en Idioma Español
Ubicación	San Pedro Sula, Cortés
Contratante	Municipalidad de San Pedro Sula

7.1 Antecedentes y Justificación

7.1.1 Introducción

La Municipalidad de San Pedro Sula por medio de la Gerencia de Infraestructura contratará los servicios de Ingeniería de una Empresa

Consultora para realizar la SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL.

7.1.2 Descripción del Proyecto

La Municipalidad de San Pedro Sula ha establecido un programa de desarrollo de obras municipales en el sector vial que incluye el mejoramiento de vías urbanas enfocado a reducir de manera sostenida a mediano y largo plazo, los problemas derivados de la circulación, congestionamiento y seguridad vial, la pérdida de tiempo de los usuarios, la contaminación ambiental, el número de accidentes, las incomodidades sociales y de salud inherentes a la conducción en vías de tierra altamente congestionadas.

Para tal propósito, ha identificado varios proyectos consistentes en la pavimentación de calles de acceso urbanas y rurales, que agilicen y alivien el tráfico existente debido a la ubicación de los centros generadores de carga existente en la zona.

7.1.3 Localización y Ubicación

El proyecto se desarrollará en la en la trocha Sur del Bulevar de acceso a la aldea El Zapotal.

7.1.4 Descripción de las Obras

El proyecto se desglosa en varias etapas; Obras de terracería, obras de pavimentación, obras menores drenaje de aguas pluviales, señalización horizontal y vertical y obras complementarias.

7.1.5 Objeto del Concurso

El presente concurso tiene por objeto la contratación de una empresa con demostrada experiencia y capacidad para la prestación de los servicios, equipos, garantías, materiales y trabajos requeridos, bajo la responsabilidad única y solidaria del Consultor, para supervisar la

ejecución del proyecto, y garantizar la calidad y el perfecto estado de funcionamiento y operatividad para cumplir con sus objetivos.

7.1.6 Visita de Campo

La visita al sitio del proyecto se llevará a cabo únicamente el día diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debiendo el representante de cada empresa presentar su constancia de acreditación.

7.2 Alcance de los servicios

La Consultoría debe brindar como mínimo a la Municipalidad de San Pedro Sula los siguientes servicios:

1. Servicios del Personal Clave con dedicación exclusiva para efectuar la supervisión de **SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL**.
2. El Supervisor será el responsable del cumplimiento del contrato del Contratista, la revisión y recomendaciones de alternativas a los sistemas constructivos propuestos, verificando que las especificaciones sean las requeridas, revisando el avance físico y financiero programado para el proyecto, reportes de avance de obra, otras actividades relacionadas con la supervisión de la construcción de las obras.
3. Elaborar un Programa de Trabajo con una perspectiva analítica para la ejecución de la construcción de la obra, está deberá incluir la asignación de recursos en las actividades tanto técnicos, humanos y materiales.
4. Revisión y aprobación completa del Proyecto con los estudios hidrológicos, hidráulico, estructuras, suelos y de pavimentos necesarios.
5. Revisión y recomendaciones sobre las Especificaciones Técnicas del proyecto.
6. Revisión del Programa de Trabajo de Construcción, así como la actualización de conformidad al desarrollo de las obras.

7. Inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el Contratista, ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera.
8. Realizar un Plan de Laboratorio para el Control de Calidad de las obras.
9. Mantener un sistema de Control de Calidad y resumen estadístico del proyecto disponible para las partes interesadas.
10. Proporcionar el servicio de laboratorio para efectuar los ensayos que sean necesarios en la ejecución de las obras, debiéndose recomendar e interpretar los resultados para determinar la calidad de los materiales en la fuente, materiales procesados o materiales instalados. Esto con el fin de la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
11. Deberá validar y dar su aprobación a las fórmulas de trabajo, ya sea para estabilizaciones, diseños de mezclas, entre otros; los cuales deberán ser presentados por el Contratista previo inicio a las actividades.
12. Servicio de al menos dos inspectores de obra con dedicación exclusiva.
13. Suministrar y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
14. Cuadrilla de topografía a tiempo parcial para revisión de marcaje realizado por el Contratista, solicitudes en la zona por parte del Cliente y los replanteos necesarios para la construcción de las obras.
15. Será el responsable del cumplimiento y ejecución de las medidas de mitigación establecidas en las regulaciones, especificaciones Ambiental, y demás regulaciones relacionadas, así como los Informes requeridos de cumplimiento de medidas ambientales.
16. Deberá dar seguimiento a las obras para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proyecto.
17. Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o

- estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél.
18. Presentar Informes Semanales y Mensuales del avance del proyecto, e indicar cuando a su juicio el Programa de Trabajo debe actualizarse o modificarse.
 19. Según sea requerido o considerado por las partes, presentar Informes Especiales.
 20. Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista.
 21. Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios.
 22. Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
 23. Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes.
 24. Llevar un registro del estado del tiempo, maquinaria, equipo y personal, así como condiciones previstas en el contrato o que se consideren de importancia en el área de trabajo.
 25. Llevar una Bitácora del proyecto según el reglamento del CICH donde se anoten las incidencias que ocurran durante la ejecución de las obras, y su custodia.
 26. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
 27. Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente.
 28. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada y

autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato.

29. Elaborar en conjunto con el Contratista un Programa de Mantenimiento de las obras, con recomendaciones sobre los aspectos a tomar en cuenta para la correcta operación y funcionamiento a largo plazo.
30. Preparar y entregar dos (2) copias de los Planos Tal Como Construidos en formato digital que detalle todas las partes del proyecto junto con el Informe Final.
31. Las Atribuciones de los Supervisores según Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
32. Los supervisores serán responsables ante la Administración por las acciones u omisiones que les fueren imputables en ejercicio de sus funciones, mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, el órgano responsable de la contratación ordenará la investigación que corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado y procederá conforme a lo establecido en el artículo 214 párrafo segundo del Reglamento de dicha ley.
33. Otras actividades relacionadas con este tipo de Consultoría.

7.3 Propuesta técnica

Para la sección de Propuesta Técnica se evaluarán las siguientes secciones:

7.3.1 Experiencia de la empresa

Se debe presentar una lista detallada de los proyectos en los que el oferente haya participado en los últimos diez (10) años previos, deberá incluir el acta de recepción, finiquitos de los mismos. Además, se considerará con especial énfasis los proyectos con la MSPS y similares al aquí detallado en el cual hubiera participado el oferente.

7.3.2 Metodología

En un máximo de diez (10) páginas describir de una manera concisa y concreta la metodología que se va a utilizar para cumplir con los alcances, necesidades y objetivos planteados en los documentos. Describir las actividades, forma de presentar informes, manera de gestión de costos y tiempos del proyecto. Esta irá ligada con el Programa de Trabajo, Plan de Trabajo (Cronograma), Productos Entregables, estableciendo indicadores y medios de verificación.

7.3.3 Programa de trabajo

Se relacionarán las Actividades a realizar con el Personal Clave siendo consistente con la Metodología, como un resumen explicativo de cómo realizará el trabajo. Se debe incluir un organigrama donde se consignent los cargos y se pueda relacionar las actividades con los niveles de la organización.

7.3.4 Personal mínimo requerido

Las ofertas deberán mostrar los aspectos cualitativos y cuantitativos del personal propuesto por la empresa para la realización de la supervisión. A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá ser listado, sin embargo, si a criterio del consultor se considera necesaria la participación de algún otro profesional calificado, podrá proponerlo estableciendo claramente el propósito y sus responsabilidades en la participación de los trabajos.

7.3.5 Ingeniero residente

El oferente propondrá como director técnico para la ejecución de la Supervisión a un Ingeniero Civil colegiado con una experiencia profesional, debidamente acreditada, mínima de doce (12) años en el manejo de personal técnico, administrativo, administración de contratos, supervisión y diseño de obras civiles.

Experiencia específica requerida: Deberá tener más de cinco (5) proyectos de Pavimentación en el cargo, que incluyan componentes de Alcantarillado Sanitario, Aguas Lluvias y Eléctrico.

7.3.6 Ingeniero asistente

Se propondrá para el cargo, un responsable de seguimiento administrativo y técnico del proyecto, así como dar cumplimiento a las especificaciones técnicas en el desarrollo de las actividades. Deberá contar con una experiencia profesional debidamente acreditada mínima de cinco (5) años en proyectos de ingeniería, así como la participación en cinco (5) proyectos de pavimentación e hidrosanitarios.

7.3.7 Especialista en pavimentos y suelos

Tiene como tareas principales, pero sin limitarse a: diseño de pavimento, análisis de materiales y resultados de laboratorio, propuesta mejoras físicas, químicas o mecánicas, revisión de especificaciones.

Experiencia general debidamente acreditada mínima de ocho (8) años.

Experiencia específica comprobada en el campo de especialidad en revisión y/o diseños de cinco pavimentos de concreto hidráulico en zonas urbanas. Más de cinco (5) proyectos.

7.3.8 Especialista estructural

Tiene como tareas principales, pero sin limitarse a: revisión de elementos estructurales, diseño de elementos de retención, canales, obras de descarga, análisis de estructuras existentes, demoliciones o posibles afectaciones.

Experiencia general debidamente acreditada mínima de ocho (8) años.

Experiencia específica comprobada en el campo de especialidad en revisión y/o diseños de estructuras de obras de proyectos de infraestructura. Más de cinco (5) proyectos.

7.3.9 Especialista hidráulico

Tiene como tareas principales, pero sin limitarse a: revisión de sistemas Agua Potable, Aguas Negras y Aguas Lluvias, dimensionado de estructuras hidráulicas, descargas, canalizaciones, revestimientos, entre otros.

Experiencia general debidamente acreditada mínima de ocho (8) años.

Experiencia específica comprobada en el campo de especialidad en revisión y/o diseños de estructuras de Drenaje Hidrosanitario Urbano (barrios y colonias) y Drenaje Pluvial. Más de cinco (5) proyectos para cada caso.

7.3.10 Especialista en medio ambiente

Tiene como tareas principales, pero sin limitarse a: seguimiento de condiciones ambientales del proyecto, Informes de Cumplimiento.

Experiencia general debidamente acreditada mínima de ocho (8) años.

Experiencia específica comprobada en el campo de especialidad para proyectos similares. Más de cinco (5) proyectos.

7.3.11 Inspectores de obra

El consultor aportará dos (2) inspectores con experiencia comprobada en la construcción de pavimentos, sistemas hidrosanitarios, debiendo tener una experiencia mayor a cinco (5) proyectos similares.

7.3.12 Laboratorista

Experiencia comprobada en actividades de laboratorio para suelos y pavimentos. Certificación Técnico Para Pruebas de Concreto en la Obra o similar.

7.3.13 Cuadrilla de topografía

El topógrafo deberá tener una experiencia de al menos diez (10) años de experiencia en proyectos similares, y todo el personal auxiliar de la

cuadrilla deberá tener cinco (5) años de experiencia. El equipo a usar deberá ser digital, estar calibrado y en excelente estado de uso. (1 topógrafo, 2 cadeneros y 1 auxiliar)

7.3.14 Operador CAD / Calculista

Experiencia general mínima de dos (2) años en proyectos de obra civil.

7.3.15 Documentación de personal clave

Se presentarán los CV en el formato requerido y toda la documentación que se estime necesaria para la evaluación.

7.3.16 Plan de trabajo

Luego de analizar los requerimientos y definir las actividades necesarias para el cumplimiento, se presentará un cronograma de ejecución en un diagrama de Gantt.

7.4 Condiciones Especiales

7.4.1 Informes

7.4.1.1 Informe inicial

El Consultor preparará un Informe Inicial que deberá ser presentado a la Gerencia de Infraestructura y el Coordinador a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Un resumen de la inspección realizada
- b) Revisión de componente Hidráulico (Agua Potable, Aguas Negras y Aguas Lluvias según aplique)
- c) Revisión de componente Estructural
- d) Revisión de componente Pavimento

- e) Conclusiones de la revisión efectuada a los planos, especificaciones o información disponible y las cantidades de obra.
- f) Consideraciones ambientales y de seguridad a implementar en el proyecto.
- g) Revisiones de Plan de Trabajo y Solicitudes iniciales al Contratista.
- h) Otras recomendaciones que el Consultor considere pertinentes.
- i) Fotografías de la zona como se encuentra antes de comenzar el proyecto.

Este informe será discutido con el **Coordinador del Proyecto** que nombre la **Gerencia de Infraestructura** en una reunión específica para que, luego éste sea discutido en una primera reunión con el Contratista para que sea considerado en el Programa de Trabajo, así como en la metodología constructiva que aplicará.

7.4.1.2 Informes mensuales

Se presentarán informes **MENSUALES**, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del mes siguiente al periodo reportado. Tendrá secciones del Consultor y del Contratista detallando las actividades realizadas, el personal asignado, y el avance de las obras con respecto a la ejecución física y financiera planificada, conteniendo fotografías de la obra. También se mencionarán las dificultades encontradas y las acciones tomadas o plan de acción a realizar, las recomendaciones para su correcta ejecución física y financiera y conforme al plan de trabajo establecido con el Contratista. En cada informe se presentarán las cantidades de obra ejecutadas en el período, las acumuladas hasta esa fecha y las restantes proyectadas para la terminación del proyecto, conforme a las situaciones determinadas en campo.

Se presentará un (1) original, dos (2) copias y en formato digital.

7.4.1.3 Informes semanales

El Consultor deberá presentar Informes Semanales del avance del proyecto detallando el avance real del proyecto en cada período, indicando las generales del proyecto, el plazo contractual, el avance de obra y fotografías de las distintas actividades ejecutadas. El formato de presentación será digital.

7.4.1.4 Informes especiales

Se realizarán según sea necesario durante la ejecución de las obras, así como apoyo técnico y administrativo del proyecto.

7.4.1.5 Informe final

El Consultor deberá presentar un Informe Final de supervisión de las obras a los diez (10) días de finalizados los trabajos de construcción, indicando las cantidades totales de obra realizada, las principales dificultades, modificaciones contractuales y acciones tomadas. En este informe deberá incluir los planos finales de construcción memorias técnicas y cualquier otra información. Deberá incluirse fotografías de todo el proceso hasta el final del mismo. Este informe deberá entregarse a más tardar un mes calendario después de haber realizado la recepción final de la obra.

Acompañando el informe final se deberá entregar al **Coordinador del proyecto** nombrado por la **Gerencia de Infraestructura** el archivo ordenado y foliado de la correspondencia o documentación cursada entre el Consultor, el Contratista o cualquier otra institución, así como toda la información relacionada con el Proyecto.

7.4.2 Disponibilidad de equipo

Se deberá disponer del equipo necesario para el control de calidad de las obras según el Plan de Laboratorio definido por el Consultor acorde a las Especificaciones Técnicas y Normas Técnicas aplicables.

El equipo de Topografía deberá estar disponible según los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Detallar un resumen de equipo disponible para las actividades de supervisión y sus certificados de calibración si aplica. Para las máquinas de fuerza mostrar certificado de empresa acreditada con Laboratorio Primario.

7.4.3 Plazo de ejecución de los servicios

Para llevar a cabo la supervisión de la construcción de las obras el Consultor dispondrá de ciento noventa y cinco (195) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Si por algún motivo se suspendiera temporalmente el contrato del CONTRATISTA, dicha suspensión será AUTOMÁTICA para el SUPERVISOR.

7.4.4 Pagos al consultor

Pago Inicial	Tendrá un valor igual al quince por ciento (15%) del monto del Contrato una vez sea aprobado el Informe Inicial
Pagos Parciales	Pagos mensuales que tendrán un valor proporcional al porcentaje del avance de la obra publica objeto de supervisión, según estimación del monto del contrato de supervisión, multiplicado por el setenta y cinco por ciento (75 %).
Último Pago	Tendrá un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato y el cual se hará después de ser aprobado el Informe Final.

No habrá anticipo.

Se constituirá garantía de cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto

de los honorarios, así mismo será exigible una GARANTÍA equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos, montoS que serán reintegrados al consultor en un plazo de tres (3) meses después de la fecha de la fecha del del acta de recepción final de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

7.5 Propuesta económica

Se espera que al preparar la propuesta económica los oferentes tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La propuesta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo:

- a) Personal Clave hombre/mes
- b) Personal auxiliar y administrativo hombre/mes
- c) Beneficios Sociales
- d) Gastos Directos
- e) Gastos Generales
- f) Honorarios

7.6 Presentación de la oferta

Para el Concurso se presentarán ofertas en dos (2) sobres. Sobre "A" conteniendo la Documentación Legal y Oferta Técnica y Sobre "B" conteniendo la Oferta Económica deben presentarse separados en forma cerrada y sellada y rotulados de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA

Oficina del Señor Alcalde Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Nombre y Dirección del Oferente

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

CONCURSO PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL."

ESQUINA INFERIOR DERECHA

Fecha y Hora de Apertura

Las ofertas deberán ser firmadas y selladas en todas y cada una de sus páginas.

Las ofertas serán legibles en todos sus conceptos y no deberán presentar borrones, correcciones o cambios. Los formularios que acompañen para la presentación de la Oferta deberán ser llenados totalmente.

La oferta será presentada en Lempiras, indicando los valores tanto en letras como en números.

8. SECCIÓN VII – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones, Condiciones, y Términos de Referencia, se examinarán los siguientes criterios:

- Experiencia de la firma en proyectos similares en actividades de diseño y supervisión.
- Metodología propuesta, mostrando análisis de los alcances de la consultoría y objetivo del proyecto desde una perspectiva técnica.
- Programa de Trabajo, describiendo las actividades a llevar a cabo en congruencia con el personal.
- Personal idóneo según la experiencia y relación con la función que realizará.
- Plan de Trabajo según la asignación de recursos de personal, equipo y tiempo.
- Equipo de Laboratorio y Actividades de Supervisión

Las calificaciones serán ponderadas según el total cumplimiento de los criterios mínimos para el sub-puntaje máximo y la mitad del cumplimiento como puntaje mínimo cero (0).

8.1 Evaluación de propuestas técnicas

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

		sub-puntaje	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA EXPECÍFICA		15
1.1	Más de diez (10) años en el rubro	5	
1.2	Más de 6 (seis) proyectos con la MSPS y similares en los últimos 10 años	10	
2	METODOLOGÍA		25
2.1	Congruencia con alcance de los servicios	5	
2.2	Consideración de Condiciones Especiales	5	
2.3	Descripción de actividades	5	
2.4	Presentación de informes	5	
2.5	Gestión de Costos y Tiempos	5	
3	PROGRAMA DE TRABAJO		15
3.1	Listado de Actividades	6	
3.2	Relación con Personal Clave	6	
3.3	Organigrama	3	
4	PERSONAL		35
4.1	Ingeniero Residente	5	
4.2	Ingeniero Asistente	2	
4.3	Especialista Pavimentos y Suelos	5	
4.4	Especialista Estructural	5	
4.5	Especialista Hidráulico	5	
4.5	Especialista Medio Ambiente	5	
4.6	Inspectores de Obra	2	
4.7	Laboratorista	2	
4.8	Cuadrilla de Topografía	2	
4.9	Operador CAD/Calculista	2	
5	PLAN DE TRABAJO		5
5.1	Cronograma	5	
6	EQUIPO DE LABORATORIO Y ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN		5
6.1	Equipo para suelos	1	
6.2	Equipo para concreto	2	
6.3	Equipo de topografía	1	
6.4	Otros equipos	1	
SUMA EVALUACIÓN TÉCNICA			100

8.2 Listado de orden de prelación de oferentes (Propuesta Técnica)

Listado de orden de prelación de oferentes		
No.	Nombre de la empresa	Calificación (Propuesta Técnica)
1		
2		
3		
4		
5		

9. SECCIÓN VIII – FORMULARIOS TIPO

1. Formulario de Propuesta
2. Formulario de Declaración Jurada
3. Formulario de Propuesta Técnica
4. Formulario de Propuesta Económica
5. Formulario para el Currículo del personal Profesional propuesto
6. Formulario del Contrato

9.1 Formulario de Propuesta

PROPUESTA

Fecha:

Llamado a Concurso [*Código del Concurso*]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Luego de haber examinado los documentos de Concurso, incluidas sus enmiendas N° [*insertar los números*], los suscritos ofrecemos proveer "*Colocar Nombre del Proyecto*" de conformidad con dichos documentos, por la suma en el Sobre No.2, Oferta Económica, que se adjunta a la presente propuesta y forma parte de ésta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las propuestas que reciban.

El suscrito:

- a) Declara conocer el documento base y acepta someterse a todas las disposiciones en ellas establecidas.
- b) Garantiza la veracidad y exactitud de toda la información en esta propuesta

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de --
- el día --- del mes de --- de ---

Firma del representante legal

9.2 Formulario de Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA

A La Municipalidad de San Pedro Sula:

El suscrito Oferente declara:

1. Que para efectos de participar en el presente concurso y en caso de que LA MUNICIPALIDAD nos adjudicase el Contrato para ejecución de la [*Nombre del Proyecto*], nuestra Empresa ni ninguno de sus miembros se encuentra inhabilitada por alguno de los casos que declara la ley de Contratación del Estado, Decreto No. 148-85 en sus artículos 15 y 16.
2. Que, para someter esta Oferta, he examinado cuidadosamente las bases de concurso, términos de referencia y estoy de acuerdo en todos sus contenidos.
3. Que no estoy de acuerdo con Persona Particular, corporación o firma alguna, para someter varias Ofertas bajo nombres distintos.
4. Aceptamos la aplicación de las deducciones de los pagos de los impuestos nacionales y municipales que correspondan de acuerdo a ley.
5. Acepto someterme a la Legislación Nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República en caso de disputa en el cumplimiento del Contrato.

Firma del representante legal

Nombre y sello de la empresa oferente

9.3 Formulario de Propuesta Técnica

PROPUESTA TÉCNICA

Fecha:

Llamado a Concurso [*Código del Concurso*]

A: [Nombre y dirección del contratante]:

El abajo firmante, en nombre de mí representada, ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la [*Nombre del Proyecto*], de conformidad con lo requerido en las bases del concurso [*Código del Concurso*] y con nuestra propuesta. Adjunto presentamos nuestra propuesta, que comprende la documentación Legal, propuesta técnica y una propuesta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Firma del representante legal

9.4 Formulario de Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Llamado a Concurso [*Código del Concurso*]

A: [Nombre y dirección del contratante]:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para [*Nombre del Proyecto*], de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia del concurso [*Código del Concurso*] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta Económica que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. Cifra que incluye los impuestos locales.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

RESUMEN DE COSTOS (CIFRAS EN LEMPIRAS)

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	TOTAL
A PERSONAL CLAVE	HOMBRE/MES		
Ingeniero Residente			
Continúa...			
B PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO	HOMBRE/MES		
Administrador			
Continúa...			
C BENEFICIOS SOCIALES			
D GASTOS DIRECTOS			
E GASTOS GENERALES			
F HONORARIOS			
TOTAL			L

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____ el día
_____ del mes de _____ de _____.

Firma del representante legal

9.5 Formulario para el currículum del personal profesional propuesto

CURRÍCULO

Cargo propuesto:

Empresa Consultora:

Nombre:

Identidad:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

EDUCACIÓN	AÑO DE GRADUACIÓN

[Incluir fecha de colegiación.]

NOMBRE DEL CURSO	PAÍS	DURACIÓN

Detalle de las tareas asignadas:

Calificaciones principales:

[Indicar en un párrafo la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar y describir en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar los puestos y actividades de interés del proyecto. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Anexos:

[Incluir Fotocopias de Títulos, Registros de Colegiación, Cursos y Capacitaciones según aplique.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Firma del personal
descrito

Firma del
representante legal
del oferente

Día / Mes / Año

Nombre completo de la persona:

Nombre completo del representante autorizado:

9.6 Formulario de contrato

CPN-MSPS/GI-31/2023

SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL.

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación número 0505-1973-00329, hondureño y de este domicilio; en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional **05019000044717**; y, (nombre y generales de la persona que ejerce la representación legal de la sociedad adjudicataria del contrato, su Documento Nacional de Identificación y su Registro Tributario Nacional); en mi condición de Gerente General (o Presidente del Consejo de Administración, según el tipo de sociedad que se trate) de la sociedad denominada "----"; constituida en --- el (fecha) --- ante los oficios del Notario ---, e inscrita en el Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de --- Bajo ---; y con Registro Tributario Nacional ---; quienes en adelante nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONSULTOR" respectivamente; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL"**, de conformidad al Punto número _____ (), del Acta número _____ () de sesión celebrada por la Corporación Municipal el _____ de _____ del Dos Mil _____, mediante el cual se adjudicó la ejecución de la referida obra; contrato que se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como finalidad llevar a cabo la **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN**

TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL", cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos y presupuesto para lograr como resultado que el proyecto sea construido con excelente calidad.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE ESTE CONTRATO. La consultoría comprende Residencia Permanente, Anotaciones Continuas en la Bitácora, Control de Calidad de Obras en Construcción con el seguimiento del Contrato, Presupuesto, Planos y Especificaciones Técnicas. El uso de la bitácora es obligatorio, en el cual deberán anotarse todas las incidencias diarias durante la ejecución del proyecto. Mediciones de calidad de obra ejecutadas, revisión clausula escalatoria y firma de estimaciones para pago, informes semanales, mensuales y finales y los que requiera la Gerencia de Infraestructura.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de (L..... LEMPIRAS EXACTOS), que resulta de la oferta propuesta. La Municipalidad retendrá de los pago, las retenciones y deducciones que apliquen de conformidad con la Ley.

CUARTA: ALCANCE DEL TRABAJO. "EL CONSULTOR", se compromete a realizar la Consultoría para Supervisión de construcción de la obra, cumpliendo las especificaciones técnicas, planos y presupuesto para lograr como resultado que el proyecto sea construido con excelente calidad. Bajo ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor "EL CONSULTOR", suspenderá, interrumpirá, o dejará de ejecutar temporalmente la obra contratada de conformidad a lo que establece el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y previo aviso por escrito a la Gerencia de Infraestructura de que está ocurriendo esa circunstancia.- De acuerdo a lo anterior, "EL CONSULTOR" otorgará Declaración Jurada mediante la cual se compromete a cumplir con esa condición, misma que adjuntará al Cronograma de Trabajo que corresponda y será parte integral del contrato;

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL CONSULTOR.

"EL CONSULTOR" se obliga a velar por los mejores intereses de "LA MUNICIPALIDAD", cualquier acto del Consultor que afecte los intereses de "LA MUNICIPALIDAD" se aplicará lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento. Se conviene que el Consultor no asignará, pignoraré, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del Supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad de San Pedro Sula, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, "EL CONSULTOR" se compromete a convocar a reuniones de trabajo como fuere necesario, o bien, cuando La Municipalidad de San Pedro Sula o la Gerencia de Infraestructura lo ordene. A dichas reuniones asistirán El Coordinador del Proyecto, los Representantes que la Municipalidad designe y "EL CONSULTOR" mismo. Durante estas reuniones "EL CONSULTOR" presentará a la Dirección de Infraestructura una evaluación descriptiva y grafica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado, se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos, y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará la Dirección de Infraestructura el respectivo ajuste del Programa de Trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. "EL CONSULTOR" a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la Dirección de Infraestructura decisiones Técnicas y Administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado. Como parte de su trabajo, "EL CONSULTOR" deberá identificar los posibles impactos negativos que pudieren derivarse de la ejecución del proyecto y proponer una serie de medidas de mitigación de los mismos.

SEXTA: INFORMACION Y DIRECCION TECNICA. "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Infraestructura proveerá al Consultor toda la asistencia que sea necesaria; que no esté contemplada entre sus obligaciones; para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías y cualquier otra documentación que pueda estar disponible. De igual forma, la Gerencia de Infraestructura puede asistir al consultor para obtener información relacionada con el proyecto en otras dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula u otras instituciones públicas o privadas. Toda solicitud o presentación de información o documentos de parte de "EL CONSULTOR" deberán hacerse por escrito dirigiendo el oficio a la Gerencia de Infraestructura, con copia a la Dirección de Infraestructura y con copia al departamento de Construcción de Vías y Sistemas. La Municipalidad de San Pedro Sula delega la dirección técnica de esta consultoría a la Gerencia de Infraestructura, quien a su vez la delega en la Dirección de Infraestructura, siendo el Departamento de Construcción de Vías y Sistemas el coordinador del contrato objeto de la consultoría. De acuerdo a lo anterior, en caso de consultas, revisiones, aprobaciones, reuniones, y demás actividades relacionadas con la parte técnica con la consultoría, el Consultor canalizara cada situación en el siguiente orden sin alterarlo.

1. Departamento de Construcción de Vías y Sistemas
2. Dirección de Infraestructura.
3. Gerencia de Infraestructura.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" pagará por la consultoría lo siguiente:

1.- PAGO INICIAL: El cual tendrá un valor igual al quince por ciento (15%) del monto del presente contrato y el cual se hará después de ser aprobado el Informe Inicial a satisfacción de la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura.

2.- PAGOS PARCIALES: Estos serán mensuales, tendrán un valor igual al porcentaje del avance de la obra pública objeto de supervisión,

multiplicado por el monto del contrato de supervisión, haciendo en cada pago la retención del diez por ciento (10%) por concepto de Honorarios. Cada uno de estos pagos se harán después de entregado y aprobado por el ente ejecutor, el informe mensual correspondiente entregado a satisfacción de la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura.

3.- ÚLTIMO PAGO: El cual tendrá un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato y el cual se hará después de ser aprobado el Informe Final.

En consideración a los pagos que "LA MUNICIPALIDAD" hará al "CONSULTOR" como en lo sucesivo se menciona, "EL CONSULTOR" por este medio se compromete con "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar la Supervisión y completar el Informe Final de Supervisión de las Obras y a subsanar cualquier defecto del mismo de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONSULTOR", dispondrá de un plazo de CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195) CALENDARIO contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Infraestructura para ejecutar la totalidad de los productos solicitados.

NOVENA: PRERROGATIVA. "LA MUNICIPALIDAD" Está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este Contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONSULTOR", indicando los motivos de tal decisión.

DECIMA: RETENCIONES. "LA MUNICIPALIDAD" Se constituirá garantía de cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios, así mismo será exigible una GARANTÍA equivalente al quince por ciento (15%) de

honorarios con exclusión de costos, montos que serán reintegrados al consultor en un plazo de tres (3) meses después de la fecha del acta de recepción final de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir este contrato por las causas siguientes:

- 1) Por el atraso injustificado de "EL CONSULTOR" al comenzar la consultoría por más de cinco (5) días después de la fecha señalada en la orden de inicio;
- 2) Por bajo rendimiento en el avance la consultoría, y
- 3) Por incumplimiento por parte de "EL CONSULTOR", en la consultoría a criterio de "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Infraestructura.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE. "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre "LA MUNICIPALIDAD" y los trabajadores que utilice "EL CONSULTOR", en ese sentido "EL CONSULTOR", asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales y cuasi contractuales derivadas de la ejecución de las actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laboral así como de cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños y perjuicios causados contra sus empleados, subcontratistas y terceras personas.

DÉCIMA TERCERA: PENALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" aplicara a "EL CONSULTOR" por cada día calendario de atraso en la entrega de los trabajos pactados y por causas imputables a él, le será aplicada una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, a completa satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", tal como lo establecen las

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Año 2023, quedando "LA MUNICIPALIDAD" facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan.

DÉCIMA CUARTA: OTROS APORTES DE "EL CONSULTOR". Asumirá todas las obligaciones de carácter técnico, económico, contractual y casi contractual incluyendo materiales, mano de obra y transporte necesario a la naturaleza del trabajo, aunque no se haga mención específica de ellos en este contrato.

DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo; asimismo, las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en

nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo,

representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de LA MUNICIPALIDAD: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **“Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **“Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **“Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

- d) **“Extorsión o instigación al delito”** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
2. El Contratante anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
 3. El contratante anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representante o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
 4. El contratante notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por

auditores designados por el ente competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Ambas partes contratantes manifestamos que aceptamos el contenido de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos y en lo no previsto en el, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables y se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

Comprometiéndonos a su estricto cumplimiento, ambas partes firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los --- días del mes de --- del dos mil ---

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSULTOR